

RODEOS PARA CRIADORES

Las normas de estos Rodeos son las siguientes (2017) (2018):

- a. Rodeo **en series** libres, de Primera Categoría.
- b. El máximo de Rodeos para Criadores que podrá efectuarse en la Temporada es de veinte en todo el país. Cada Asociación podrá organizar un máximo de dos rodeos por temporada. Si se quisiese superar este máximo se deberá contar con la aprobación del Directorio.
- c. Se realizarán en cuatro o cinco Series Libres, según lo determine el respectivo Club o Asociación, dependiendo de la disponibilidad de ganado. Estas series entregarán un punto a la collera ganadora **(2014)**.-
- d. Pueden participar el dueño del Criadero, sus hermanos (as), sus ascendientes y descendientes consanguíneos, directos e indirectos hasta el segundo grado (sobrinos). También podrá participar el yerno o nuera como pariente por afinidad y el conyugue del dueño (a) del Criadero. **(2012)**
- e. En todos estos casos, se requerirá la autorización del dueño del Criadero, y la participación podrá ser con un jinete a su elección.
- f. Se pueden juntar dos Criaderos para participar, actuando en representación de cada uno de éstos como jinete, el dueño y/o los señalados en la letra "d" anterior; El criador que hubiese adquirido un criadero, sólo podrá participar en esta categoría de rodeos en aquellas crías nacidas con posterioridad a la fecha de la transferencia **de este. (2013)**
- g. Este tipo de Rodeo deberá ser solicitado por un Club o Asociación afiliada a la Federación del Rodeo Chileno, de la zona geográfica correspondiente a la medialuna sede.
- h. La Asociación organizadora podrá utilizar el reglamento de los rodeos Interasociaciones en lo que respecta a la asignación de cupos a los cuales tiene derecho cada Asociación que participe. Esta opción deberá ser claramente indicada al momento de inscribir el rodeo en la Federación. Bajo esta modalidad podrán cursarse 8 invitaciones a colleras que cumplan los requisitos de participación en los Rodeos de Criadores.**(2013)**
- i. Del Club o Asociación de Rodeo organizadora, podrán participar solamente las colleras que cumplan con los requisitos antes mencionados.
- j. No será considerado válido para cumplir con el requisito de realizar un Rodeo por Club al año.
- k. **El plazo para que las colleras participantes avisen su participación al organizador del Rodeo será de 3 días antes del Rodeo.**
- l. Para que este Rodeo sea válido, deberán participar como mínimo dos Asociaciones, **de lo contrario el Rodeo queda nulo.**
- m. Para que el Rodeo sea válido, como de Primera Categoría, deberán participar como mínimo veinte colleras – a lo menos – en dos Series, **de lo contrario el Rodeo bajará de categoría.**
- m. bis.- En el caso que el Rodeo se desarrolle bajo la modalidad de Interasociaciones a una collera (letra h), el mínimo de colleras será de 30 en al menos dos Series, **de lo contrario el Rodeo bajará de categoría.**
- n. Si participan menos de veinte y hasta quince colleras – a lo menos – en dos Series, el Rodeo se considerará de Segunda Categoría.
- o. Si participan menos de quince y hasta diez colleras – a lo menos – en dos Series, el Rodeo se considerará de Tercera Categoría.
- p. Si al menos en dos Series no se llega a diez colleras participantes respectivamente, el Rodeo será declarado nulo.
- q. Se otorgarán cuatro premios y una opción por cada Serie.
- r. Cada jinete sólo podrá correr un caballo por Serie.
- s. Para todos los demás efectos, se regirá por los Reglamentos de la Federación del Rodeo Chileno, para un Rodeo Libre.
- t. Para competir en este tipo de Rodeo, los participantes deberán poseer el carné al día que emite la Federación de Criadores para estos efectos (Art. 315).
- u. No podrá usarse la palabra Nacional, ni Campeonato, eso queda para la Federación del Rodeo, para no confundir el Campeonato de esta Federación.

v. En caso que la propiedad de un criadero esté en manos de una persona jurídica, ésta deberá certificar por escrito quien es la persona natural que, en la condición de “el dueño” y siéndolo al menos en parte, ejercerá los derechos que se le otorgan al criadero para participar en los rodeos oficiales válidos para esta Federación. El puntaje y/o los requisitos obtenidos en los Rodeos para Criadores serán válidos sólo si las colleras que los obtuvieron y clasificaron para la Final del Rodeo para Criadores, participan en esta. La que no lo haga perderá automáticamente lo obtenido, salvo caso de fuerza mayor, que deberá ser calificado por el Directorio de la Federación del Rodeo chileno (2013), **exceptuando de esta obligatoriedad a los representantes de las Asociaciones de Arica y Tarapacá, Norte Grande, Aysén y Magallanes.**

Sólo una persona podrá ser la certificada por temporada por el criadero para ejercer este derecho, salvo que se acredite legalmente la transferencia o venta del criadero

w. Podrán participar en el Movimiento a la Rienda de los Rodeos para Criadores, los jinetes que cumplan con los requisitos estipulados en la letra “d” precedente. También podrá participar un jinete del criadero que hubiere participado en, a lo menos, una serie del rodeo, debiendo hacerlo en un caballo del criadero. (2013)

w (bis). El Movimiento a la Rienda será obligatorio en todos los Rodeos para Criadores. De no realizarse el Rodeo baja de categoría.

x. Podrán participar en la final del Movimiento a la Rienda para Criadores, los jinetes que cumplan con los requisitos estipulados en la letra “w” del reglamento general de Rodeos para Criadores. También podrá participar un caballo que hubiera resultado ganador del Movimiento a la Rienda de un Rodeo para Criadores de la temporada correspondiente, aunque no se encuentre participando en la Final del Rodeo.

En este último caso, el jinete que mueva el caballo deberá ser el mismo que obtuviera la clasificación correspondiente.

Existirán categorías Femenino y Masculino.

FINAL DE RODEO PARA CRIADORES (2018)

La final de rodeo para criadores se regirá por el reglamento general de corridas de vaca de la Federación del Rodeo Chileno.

Por tratarse de una final, en **todo el Rodeo** deberá correrse con dos vueltas en el apiñadero.

En la final de Criadores no se podrá correr por los premios.

En la final, los jinetes que tengan asignadas o completas el máximo de colleras que establece el Reglamento, podrán participar en otras colleras que no se encuentren asignadas o completas, de hacerlo, renuncian expresamente a los puntos que pudiesen obtener en ese rodeo en la collera no asignada.